



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ENVÍA APROBACIÓN DEL DISEÑO DE CERRO PURUÑA,
ENTRE CERRO QUIMAL PONIENTE Y LAS VIZCACHAS,
CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN
PARTICIPATIVA SECTOR 4 DIVERSAS CALLES, CALAMA.

ANTOFAGASTA, 06 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 380

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. Nº 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley Nº 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. Nº 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; el Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley Nº 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley Nº 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA Nº 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta Nº906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta Nº427 del 05 de marzo de 2025 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La presentación del grupo Proyectos de Pavimentación Participativa "**Sector 4 Diversas Calles Calama 2024**". Región de Antofagasta, con fecha 18 de junio de 2024 y NI 1812 por parte del Sr. Jorge Oliva Farias, en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- b) **El Ord. Nº308 del 07 de febrero del 2025**, que comunica al consultor las observaciones al proyecto ingresado.
- c) El reingreso del proyecto por parte de consultor con **fecha 16 de junio de 2025** con NI 2077.
- d) **El Ord. Nº3378 del 31 de diciembre del 2025**, que comunica al consultor las observaciones al proyecto ingresado.
- e) El reingreso del proyecto por parte de consultor con **fecha 17 de enero de 2026** y NI 0150.
- f) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2º de la ley Nº 8.946 sobre pavimentación comunal, "*En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes*".
- g) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo los Proyecto de Pavimentación Participativa presentados a SERVIU Región de por el Sr. Jorge Oliva Farias que se detallan a continuación:

Vialidad	Desde	Hasta	Código
Cerro Puruña	Cerro Quimal Poniente	Vizcachas	C-26004

RESOLUCIÓN:

1º. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, Los Proyectos de Pavimentación Participativa indicados en la siguiente tabla, presentados por el Ingeniero Civil Sr. Jorge Oliva Farias Rut 12.863.145-3, R.O.L.: 3372 (RENAC).

Vialidad	Desde	Hasta	Código
Cerro Puruña	Cerro Quimal Poniente	Vizcachas	C-26004

2º. APRUÉBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se detallan a continuación para cada calle:

CUBICACION Y PRESUPUESTO PAVIMENTACION PASAJE 102 CERRO PURUNA ENTRE CERRO QUIIMAL PONIENTE Y VIZCACHAS Largo: 134,75 m Ancho: 3,0 m						
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO					
1.1	Demolición de calzada existente y transporte a botadero (Asfalto)	m2	408	\$ 12.823	\$ 5.230.117	
1.2	Demolición de aceras existentes y transporte a botadero (Hormigón)	m2	30	\$ 16.424	\$ 499.782	
1.3	Extracción de soleras y transporte a botadero	ml	286	\$ 10.026	\$ 2.862.824	
2	EXCAVACIONES					
2.1	Corte y Relleno Compensado	m3	0	\$ 42.832	\$ -	
2.2	Excavación Masiva TCN transporte a botadero autorizado	m3	234	\$ 74.232	\$ 17.387.361	
3	CAPAS GRANULARES					
3.1	Mejoramiento granular de Calzada e=0,20 m, CBR ≥ 20%	m2	0	\$ 8.436	\$ -	
3.2	Sub base granular de Calzada e=0,15 m, CBR ≥ 20%	m2	0	\$ 8.171	\$ -	
3.3	Mejoramiento granular de Calzada e=0,50 m, CBR ≥ 20%	m2	445	\$ 21.090	\$ 9.384.839	
3.4	Base Granular de Calzada e=0,15 m, CBR ≥ 100%	m2	445	\$ 20.472	\$ 9.109.835	
3.5	Base Granular de Calzada e=0,20 m, CBR ≥ 100%	m2	0	\$ 22.539	\$ -	
4	REVESTIMIENTOS Y PAVIMENTOS					
4.1	Imprimación de base	m2	445	\$ 6.661	\$ 2.964.078	
4.2	Calzada de asfalto en caliente, e=40 mm	m2	445	\$ 40.040	\$ 17.817.400	
4.3	Calzada de asfalto en caliente, e=60 mm	m2	0	\$ 57.988	\$ -	
4.4	Aceras Hormigon, e= 0,07m.(Inc. base, e = 0,07 m y cama arena, e = 0,01 m)	m2	30	\$ 104.912	\$ 3.192.472	
4.5	Aceras Hormigon, e=0,14m.(Inc. Base, e = 0,15 m y cama arena, e = 0,01 m)	m2	0	\$ 138.778	\$ -	
4.6	Aceras Hormigon, e= 0,20m.(Inc. base, e = 0,15m y cama arena, e = 0,01m)	m2	0	\$ 173.457	\$ -	
5	PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA					
5.1	Suministro y colocación solera Tipo A	ml	0	\$ 71.052	\$ -	
5.2	Suministro y colocación solera Tipo B	ml	276	\$ 58.773	\$ 16.227.225	
6	OBRAS ANEXAS					
6.1	Nivelación o readequación de camaras con tapa de hormigón o fierro fundido	un	1	\$ 521.205	\$ 521.205	
6.2	Baldosa podotáctil guía amarillo arroz 40 x 40 e = 3,6 cm Minvu 0 y 1.	m2	0	\$ 122.720	\$ -	
6.3	Construcción Sumidero					
6.3.1	Suministro Y Colocación De Tubería Hdpe Pn 10, 400 Mm	ml	0	\$ 193.261	\$ -	
6.3.2	Suministro Y Colocación De Tubería Hdpe Pn 10, 300 Mm	ml	0	\$ 136.261	\$ -	
6.3.3	Sumidero (incluye cámara decantadora, zanja infiltración, tuberías)	un	0	\$ 7.584.577	\$ -	
6.3.4	Excavación De Zanja (0 A 2 M)	m3	0	\$ 20.126	\$ -	
6.3.5	Preparación Y Colocación De La Cama De Apoyo	m3	0	\$ 76.656	\$ -	
6.3.6	Geotextil Suministro Y Colocación	m2	0	\$ 2.059	\$ -	
6.3.7	Relleno De Zanja	m3	0	\$ 1.192	\$ -	
6.3.8	Zanja Con Cubo Dren	m3	0	\$ 1.192	\$ -	
6.3.9	Cámara De Inspección Con Decantador	un	0	\$ 642.559	\$ -	
6.3.10	Cámara Tipo A, Tapa Calzada: D=1.3m	un	0	\$ 2.684.741	\$ -	
6.4	Seguridad Vial					
6.4.1	Suministro y colocación de señales verticales	un	3	\$ 518.659	\$ 1.555.977	
6.4.2	Demarcación Indicativa (líneas, símbolos, leyendas)	m2	0	\$ 82.843	\$ -	
6.4.3	Demarcación (líneas continuas y segmentadas)	ml	0	\$ 19.328	\$ -	
6.5	Arboles a trasladar hasta cepellon 90 CM diametro	un	0	\$ 844.136	\$ -	
6.6	Traslado de postes incluye redes comunicaciones	un	0	\$ 13.288.455	\$ -	
6.7	Jardinera a demoler	un	0	\$ 135.194	\$ -	
6.8	Reposicion de bolardos (tope)	un	0	\$ 248.528	\$ -	
6.9	Traslado de grifo	un	0	\$ 1.812.702	\$ -	
						TOTAL \$ 86.753.117

Tabla 1 - Cubicaciones y Presupuesto de las obras Cerro Puruña, desde Cerro Quimal Poniente hasta Vizcachas.

3º. DÉJESE ESTABLECIDO que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, deben ser solicitados con el encargado de pavimentos de terceros de SERVIU Región de Antofagasta.

Se deja constancia que, en caso que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de estos derechos.

4º. DÉJESE ESTABLECIDO que la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto, deberá garantizar la buena conservación de las obras mediante boleta bancaria de garantía, en los siguientes casos:

- a. En caso que SERVIU obre como Unidad Técnica, la boleta bancaria de garantía será presentada en conformidad a las normas del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que reglamenta la contratación de obras de los SERVIU.
- b. En caso que SERVIU no obre como Unidad Técnica, la boleta bancaria de garantía será equivalente al 10% del presupuesto oficial aprobado, según lo dispuesto en el resuelvo 3º del presente acto, y que tendrá una vigencia de 3 años, a contar de la fecha de recepción de las obras.

5º. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

Para la recepción de las obras de pavimentación, la empresa que ejecute la obra deberá presentar los **planos del proyecto aprobado, firmados y timbrados** por la unidad de diseño de proyectos urbanos y ciudad de SERVIU.

6º. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

7º. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de dos años a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

8º. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años a contar de la fecha de emisión del informe de ensayo oficial de mecánica de suelos, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

9º INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del (Señalar el departamento, unidad o sección que emite el documento), deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN.**

MMT/CLA/AMH

DISTRIBUCIÓN:

- JORGE OLIVA FARIAS - JORGE.OLIVA@GMAIL.COM
- PATRICIO BRIONES - PATRICIO.BRIONES@INGENIERIALOSANDES.CL
- REVISOR E_UNIDAD DE DISEÑO DE PROYECTOS URBANOS.
- LUZ ZAPATA - ENCARGADA DE PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA
- LUZ ZAPATA - SERGIO SÁNCHEZ - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA.
- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA.

